

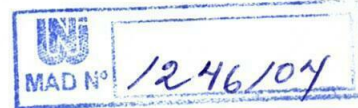


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 204-2026-CCO-UNJ

Jaén, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; Carta N° 008-2026-UNJ/GFMA, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre; Oficio N° 086-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental; Solicitud, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026; Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 305-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 045-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 014-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes; y **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, con la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del Artículo 82° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 204-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

- 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

- a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.
b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
c) **Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.**
d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas;

Que, mediante el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: "La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, se resuelve CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 204-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

Que, mediante la Carta N° 008-2026-UNJ/GFMA, de fecha 16 de marzo de 2026, el M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre presenta al Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, su renuncia a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, debido a que el 30 y 31 de marzo de 2026 ha solicitado permiso para atender asuntos personales de suma urgencia en la ciudad de Lima, lo cual le impedirá participar durante todo el proceso;

Que, con el Oficio N° 086-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 16 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental comunica al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, que el M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, Profesor Auxiliar del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, ha presentado su renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente -Primera Convocatoria 2026, por motivos de fuerza mayor, por lo que, a efectos de no interrumpir el normal desarrollo del proceso, se propone designar en su reemplazo al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce, quien asumirá las funciones de Vocal de la Comisión Evaluadora del mencionado Concurso, correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, mediante Solicitud, de fecha 17 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026 propone al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, al Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce como Docente evaluador en el cargo de vocal dentro del Concurso de Contrato Docente convocado para la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental debido a la renuncia del M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, toda vez que el Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce cuenta con la experiencia académica y profesional necesaria para garantizar un proceso de evaluación transparente y riguroso, acorde con los lineamientos institucionales y normativa vigente;

Que, a través del Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 18 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, la renuncia del M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre quien fue designado como vocal de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, y a fin de no interrumpir el normal desarrollo del proceso del citado Departamento, remite la propuesta del Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce para desempeñarse como vocal de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, para su aprobación y atención correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 305-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención al Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente-Primera Convocatoria 2026, el M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, quien fue designado como vocal de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, ha presentado su renuncia al citado encargo, la misma que se adjunta al presente. En ese sentido, a fin de garantizar la continuidad y transparencia del Proceso de Selección, propone la Designación del Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce, quien reúne el perfil profesional para integrar la referida Comisión Evaluadora en calidad de vocal, por lo que, remite el presente expediente para ser aprobado en Sesión de la Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 204-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 014-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 045-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, en consecuencia, Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa institucional vigente. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, en consecuencia, Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

CARGO	NOMBRES/APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. José Guillermo Samamé Céspedes	Principal /Tiempo Parcial
Secretario	Mg. Adán Joél Villanueva Sosa	Auxiliar /Tiempo Completo
Vocal	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Asociado /Tiempo Completo
Veedor	Aaron Fabricio Guadalupe Fernandez	Estudiante de Tecnología Médica

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Presidente	Dr. Luis Omar Carbajal García	Asociado/Tiempo Completo
Secretario	Dr. Diomer Marino Jara Llanos	Auxiliar/Tiempo Completo
Vocal	Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Auxiliar/Tiempo Completo
Veedor	Edison Michael Diaz Zamora	Estudiante de Ingeniería de Industrias Alimentarias

FACULTAD DE INGENIERÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaguinaula	Principal / Tiempo Completo
Secretario	Dr. Leonardo Damian Sandoval	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Asociado / Tiempo Completo
Veedor	Jhonor Diaz Diaz	Estudiante de Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 204-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Ernesto Hernández Martínez	Principal / Tiempo Completo
Secretario	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Dra. María Alina Cueva Ríos	Principal / Dedicación Exclusiva
Veedor	Clara Gladys Alcalde Julón	Estudiante de Ingeniería de Industrias Alimentarias

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani	Principal / Tiempo Completo
Secretaria	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce	Auxiliar / Tiempo Completo
Veedor	Miguel Eusbaldo Mejía Vasquez	Estudiante de Ingeniería Forestal y Ambiental

4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Principal / Tiempo Completo
Secretaria	Dra. Zarith Nancy Garrido Campaña	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Principal / Tiempo Completo
Accessitario	Dr. José Luis Piedra Tineo	Asociado / Tiempo Completo
Veedor	Jhosep Omar López Linares	Estudiante de Ingeniería Civil

5. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa	Principal / Dedicación Exclusiva
Secretario	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Marco Luis Pérez Silva	Auxiliar / Tiempo Completo
Veedor	Raúl Ricardo Paisig Julca	Estudiante de Ingeniería Mecánica Eléctrica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)